

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL EJERCICIO DEL PRIMER TRIMESTRE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. **MÓNICA VARGAS NÚÑEZ**; Y POR OTRA PARTE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. **JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA**; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, encontrando dentro de estos derechos fundamentales el derecho a la alimentación, de acuerdo a su artículo 4°, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado Mexicano, asegurando el acceso efectivo a los servicios de asistencia social y programas de alimentación, dirigidos especialmente hacia la población con alto y muy alto grado de marginación.
- 2.- Que en la Ley General de Desarrollo Social, en su numeral 6°, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social, deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se buscaría mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.
- 3.- Que las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación a la población en vulnerabilidad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.
- 4.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.
- 5.- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2° fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- 6.- Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, establece en su apartado de Normatividad, que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia deben celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.
- 7.- Que con fecha 02 de abril del 2021, durante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, fueron publicadas las Reglas de Operación para el ejercicio 2021, del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

DECLARACIONES:**I.- Declara "DIF ESTATAL"**

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de la asistencia social y el cual tiene entre otras facultades, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, constituido en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de octubre del 2002.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, tiene como objetivo la promoción y prestación de asistencia social; así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones públicas y privadas; así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones aplicables.

I.3.- Que en fecha 01 octubre de 2021, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en el artículo 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 2°, 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, designó a la C. MÓNICA VARGAS NÚÑEZ, como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32, fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California así como en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, tiene facultades para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de éste Organismo.

I.4.- Que las acciones a desarrollar, en virtud de la celebración del presente convenio, las cuales derivan de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, deberán ser congruentes en todo momento con el objetivo del Fondo de Aportaciones Múltiples, en cumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal.

I.5.- Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 1290, Colonia Segunda Sección, entre calles "D" y "E", Código Postal 21100, de ésta ciudad de Mexicali, Baja California, inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo Registro Federal de Contribuyentes SDI861110768.

II.- Declara el "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN":

II.1.- Que mediante decreto número 46, de fecha doce de febrero del año dos mil veinte, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó la creación del municipio de San Quintín, dando así el inicio de las gestiones propias para el desarrollo y manejo del mismo, designándose para administrar el primer Ayuntamiento de San Quintín el Concejo Municipal Fundacional.

II.2.- Que en Sesión Extraordinaria de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante oficio número 004742, de fecha 02 de septiembre de 2020, signado por el Presidente del Congreso del Estado de Baja California, se designó a los integrante del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha 02 de octubre de 2020.

II.3.- Que mediante Decreto No. 208, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó la reforma a los artículos Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto No.46, relativo a la creación del municipio de San Quintín.

II.4.- Así mismo, que mediante Decreto No. 250 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 18 de junio de 2021, se reforma el artículo Tercero y Octavo del Decreto No.46 de la XXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, que crea el municipio de San Quintín, en el cual se establece que en tanto se elige a los ciudadanos que presidirán el Primer Ayuntamiento de San Quintín, se constituirá un Concejo Municipal Fundacional, el cual ejercerá las atribuciones previstas en la Constitución para los Ayuntamientos.

II.5.- Que en fecha 07 de octubre de 2020, tomaron protesta los concejales que integran el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

II.6.- Que en términos del último párrafo del artículo 27, fracción VI de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California, en los Municipios de nueva creación se continuarán aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en el Municipio del cual formaron parte, hasta en tanto emitan sus propios reglamentos, por tanto, la normativa aplicable al municipio de San Quintín, es la del municipio de Ensenada, Baja California.

II.7.- Que el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín Baja California, se encuentra debidamente constituido como órgano de representación del Municipio de San Quintín, y sus representantes, cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, lo cual se acredita con oficio numero 004742 emitido por el Presidente del Congreso del Estado de Baja California Diputado Julio César Vázquez Castillo, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 02 de octubre de 2020.

II.8.- Que en fecha 27 de octubre de 2020 mediante acta de instalación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, se eligió al Lic. Jorge Alberto López Peralta, como Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, lo cual se acredita con la protocolización de dicha acta quedando asentada en el instrumento público número 952, del Volumen Número 13, Folio 8524826, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Adrián Uribe Hernández, Notario Público Número Ocho del Municipio de Ensenada, Baja California.

II.9.- Que el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSQ200227D6A.

II.10.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Primera, s/n, ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín, Baja California, Código Postal 22940.

III.- "LAS PARTES" declaran:

III.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente convenio de colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3.- Que el presente convenio lo firman en acuerdo al artículo 38 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

III.4.- Que el presente convenio, contará con once anexos que se describen a continuación, los cuales formarán parte del presente como si a la letra se insertaran:

ANEXO 1: DESPENSAS PARA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

ANEXO 2: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

ANEXO 3: CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

ANEXO 4: REPORTE DE SUPERVISIÓN DE ALMACÉN.

ANEXO 5: REPORTE DE INCIDENCIA.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, VIGENTE DE 1° DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

- ANEXO 6: ANÁLISIS SENSORIAL DE INSUMOS.
- ANEXO 7: LISTADO DE INVENTARIO.
- ANEXO 8: INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS.
- ANEXO 9: LISTA DE BENEFICIARIOS.
- ANEXO 10: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.
- ANEXO 11: CALENDARIO DE ENTREGAS.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y las condiciones de trabajo mediante las cuales se lleva a cabo la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en adelante denominado como "EL PROGRAMA", mediante la coordinación interinstitucional entre "DIF ESTATAL" y "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. El objetivo del "EL PROGRAMA", es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho fundamental a la alimentación.

Se considera como población Objetivo de "EL PROGRAMA" a:

- a) Personas en municipios, localidades o Áreas Geo estadística Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, que cuenten con alguna discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años con 11 meses de edad, no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. Previo levantamiento y envío de padrones por parte del "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN" a "DIF ESTATAL", éste último entregará un total de 950 (NOVECIENTAS CINCUENTA) despensas mensuales, durante el periodo comprendido del mes de enero a marzo del año 2022, a favor de "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN", el cual se compromete a distribuir las de manera mensual a cada uno de los beneficiarios directos identificados en el padrón de beneficiarios.

Las despensas se integrarán con los insumos descritos en el ANEXO 1, denominado "DESPENSAS PARA LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA", el cual forma parte del presente convenio como si a la letra se insertara.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que operará "EL PROGRAMA" provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Componente de la Asistencia Social, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizado por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Honestidad y de la Función Pública del Estado de Baja California, la Auditoría Superior de la Federación y por la Auditoría Superior del Estado de Baja California. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN": Desarrollar los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que "EL PROGRAMA" sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

- b) "DIF ESTATAL": Por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL": De conformidad con lo señalado en el apartado 1.2, de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 denominado Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, se compromete a lo siguiente:

- Elaborar instrumentos para la planeación, operación seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para "EL PROGRAMA", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Focalizar la población a atender con "EL PROGRAMA", en coordinación con el "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN" priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación y sin rebasar la línea de pobreza en sus ingresos establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para "EL PROGRAMA", de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Iniciar oportunamente la operación de "EL PROGRAMA" y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias mensualmente.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- "DIF ESTATAL" realizará visitas de conciliación de metas de manera trimestral, con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de éstas, además podrá realizar visitas periódicas aleatorias, sin previo aviso, con la finalidad de conocer la aplicación de la orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, en cuanto a la operación de "EL PROGRAMA".
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN" de manera general en la operación de "EL PROGRAMA".
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Informar al "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN" oportunamente los periodos de distribución a surtir en los almacenes municipales.
- Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de "EL PROGRAMA".
- "DIF ESTATAL" establecerá las metas programáticas anuales y mensuales en cuanto a las unidades de medida establecidas (**asistentes y sesiones**) para que "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN" pueda tomar acciones en función de su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 2**, denominado INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, en el **ANEXO 3**, denominado CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, los cuales forman parte del presente convenio como si a la letra se insertaran.
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN", a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de "EL PROGRAMA", para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- Realizar visitas periódicas a "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, VIGENTE DE 1° DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

- Realizar visitas periódicas aleatorias de inspección, sin previo aviso, con la finalidad de conocer las condiciones de las instalaciones de los almacenes donde se preserven los insumos que integran a "EL PROGRAMA", de conformidad con lo dispuesto por el ANEXO 4 REPORTE DE SUPERVISIÓN DE ALMACÉN, el cual forma parte del presente convenio como si a la letra se insertara.
- Derivado de las visitas, se elaborará un informe detallado sobre los hallazgos encontrados, el cual deberá ser firmado por los involucrados, y se entregará oportunamente a "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN", quedando en espera de una pronta respuesta para cada hallazgo. Durante la siguiente visita se iniciará con la revisión de las acciones propuestas por "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN" para constatar que éstas fueron adecuadas a las situaciones encontradas. En caso de que exista la permanencia de algún problema específico, "DIF ESTATAL" evaluará la situación y su impacto para determinar la sanción correspondiente.
- Integrar y concentrar, en coordinación con "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN", los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA", con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006, y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de septiembre 2018.
- "DIF ESTATAL" presentará a los responsables de "EL PROGRAMA" de "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN" los esquemas actualizados del periodo correspondiente a "EL PROGRAMA".

SEXTA.- COMPROMISOS DE "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN": De conformidad con lo señalado en el apartado 1.3, de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 denominado Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Participar de forma conjunta con el "DIF ESTATAL" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación y sin rebasar la línea de pobreza en sus ingresos, establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación de los beneficiarios.
- Operar "EL PROGRAMA", con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el "DIF ESTATAL", así como lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- Generar los informes mensuales, correspondientes sobre la operación de "EL PROGRAMA".
- Integrar, actualizar y capturar los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA" a "DIF ESTATAL" en el sistema de Padrón de Beneficiarios más tardar el 25 de febrero del 2022, revisado y con los datos completos con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 denominado Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la (EIASADC) 2021 y en el Manual de Operación del SIIPP-G. Los cuales se capturaran de acuerdo al Sistema de Beneficiarios en el Link: <https://www.difbc.gob.mx/PadronGeneral/Login.aspx> con los usuarios y contraseñas que DIF Estatal proporcionara.
- Difundir la existencia de "EL PROGRAMA", preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- En cuanto a los almacenes, éstos deberán ser adecuados y destinados exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021.
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "DIF ESTATAL" y, en caso de existir anomalías, abstenerse de recibir los productos, debiendo notificar de forma inmediata a "DIF ESTATAL".
- Posterior a la recepción de los insumos en el almacén, "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN" contará con un periodo de 10 (diez) días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, VIGENTE DE 1° DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

- Vigilar que los insumos se encuentren en perfecto estado y aptos para su consumo. En caso de cualquier hallazgo al momento de las entregas y/o durante el almacenaje, deberá elaborar un Reporte de Incidencias, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 5**, denominado REPORTE DE INCIDENCIAS, así como en el **ANEXO 6** denominado ANÁLISIS SENSORIAL DE INSUMOS, los cuales deberán encontrarse adjuntos, y forman parte del presente convenio como si a la letra se insertaran.
- Supervisar sus almacenes, verificando que las condiciones físicas del edificio sean las óptimas para el resguardo del alimento, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el **ANEXO 4**, denominado REPORTE DE SUPERVISIÓN DE ALMACÉN, el cual forma parte del presente convenio como si a la letra se insertara. Sobre dichas supervisiones deberán elaborarse informes, los cuales serán enviados a “DIF ESTATAL” mensualmente, señalando de manera expresa en caso de detectarse la existencia de alguna condición de riesgo que se haya encontrado durante la supervisión.
- Levantar inventario físico el último día hábil de cada mes, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS), este deberá enviarse en el formato establecido del **ANEXO 7**, denominado LISTADO DE INVENTARIO, mismo que forma parte del presente convenio como si a la letra se insertara.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, entre la población beneficiaria.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque “DIF ESTATAL” con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de “EL PROGRAMA”.
- Remitir a “DIF ESTATAL” el informe mensual de despensas entregadas a los beneficiarios, el primer día hábil del mes siguiente al que corresponda, el cual se reportará vía correo electrónico en los formatos ya establecidos, de acuerdo al **ANEXO 8** denominado INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS, mismo que forma parte del presente convenio como si a la letra se insertara, por lo que “CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN”, se compromete a enviar de manera oficial este documento impreso, firmado y sellado a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al mes que se reporta.
- Resguardar y mantener disponible las listas de los beneficiarios de despensas, con sus respectivas firmas de recibido por cada uno de los meses que se le otorgó el apoyo, para su fiscalización por parte de los órganos de control y normativos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 9** denominado LISTA DE BENEFICIARIOS, el cual forma parte del presente convenio como si a la letra se insertara.
- Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
- Cumplir con las metas programáticas anuales y mensuales en la conforme a las unidades de medida establecidas (asistentes y sesiones) para que “CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN” pueda tomar acciones en función de su cumplimiento, conforme al **ANEXO 2** denominado INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, **ANEXO 3** denominado CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, los cuales forman parte del presente convenio como si a la letra se insertaran.
- Levantar estudio socioeconómico, de acuerdo al **ANEXO 10** denominado ESTUDIO SOCIOECONÓMICO del presente convenio, a la totalidad de los beneficiarios incorporados al padrón, debiendo mantenerlo disponible para su fiscalización por parte de los órganos de control y normativos.
- “CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN” podrá dar de baja del padrón a beneficiarios, cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:
 1. Se presenten dos o más inasistencias consecutivas a la recepción del apoyo.
 2. El beneficiario cambie de residencia.
 3. Se acredite el mal uso del apoyo alimentario por parte del beneficiario.
 4. En caso de muerte del beneficiario.
- “CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN” podrá presentar por escrito a “DIF ESTATAL”, la solicitud de incorporación de nuevos beneficiados cuando alguno previamente registrado se haya dado de baja por alguna de las causas anteriormente descritas. El padrón de beneficiarios, de conformidad con lo señalado en el **PADRÓN DE BENEFICIARIOS**,

deberá contener la siguiente información relativa al Programa, la cual permitirá responder a los requerimientos de las instancias normativas: identificación del beneficiario, del beneficio y del domicilio geográfico del beneficiario.

SÉPTIMA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS. La adquisición de insumos para "EL PROGRAMA", se llevará a cabo mediante un procedimiento de licitación y se contemplarán los siguientes puntos:

1. Criterios de calidad nutricia, específicos para "EL PROGRAMA", dando preferencia a los productos regionales.
2. Especificaciones técnicas de calidad Estatales, utilizando como guía las emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
3. Lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

OCTAVA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS. "DIF ESTATAL" se compromete a entregar los insumos para "EL PROGRAMA", a "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN", en su almacén ubicado en Calle Primera, s/n, Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Código Postal 22930, Municipio de San Quintín, Baja California., en las fechas estipuladas en cada mes, de acuerdo al calendario de entregas contenido en el ANEXO 11 denominado CALENDARIO DE ENTREGAS, el cual forma parte del presente convenio como si a la letra se insertara. Así mismo, "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN", como responsable de la recepción y conteo de los insumos entregados a éste, deberá notificar en caso de incidencia vía correo electrónico a la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional de "DIF ESTATAL", utilizando el formato Reporte de incidencia de acuerdo al ANEXO 5 denominado REPORTE DE INCIDENCIAS del presente convenio, manifestando todas aquellas incidencias que se presenten sobre los productos. En este reporte deberán registrarse los pedidos de compras de insumo que son entregadas por cada uno de los proveedores, de lo contrario el "DIF ESTATAL", no se hará responsable de la reposición de los mismos en caso de irregularidades.

NOVENA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 imagen gráfica y difusión de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, señalando expresamente y en forma idéntica la participación de "DIF ESTATAL", así como el apoyo por parte del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los (as) siguientes funcionarios (as):

- a) Por "DIF ESTATAL": El Titular de la Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social.
- b) Por "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN": El Titular de la Jefatura Operativa.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior inmediato al del representante Titular, procurando la homogeneidad y garantizando la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha en que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, VIGENTE DE 1° DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de las **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constatar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS OMISIONES Y SANCIONES. Se consideran como omisiones y sanciones para efectos de éste convenio las siguientes:

I.- El incumplimiento en las metas programadas, por la falta de distribución de los insumos alimentarios e inobservancia a las disposiciones establecidas en este convenio, al documento denominado Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2021), así como las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria para Personas de Atención Prioritaria 2021.

II.- El dividir las dotaciones establecidas por despensas, o emplearlas para fines distintos a los de la asistencia social, tales como lucro, proselitismo, campañas políticas, autoconsumo, entre otras.

III.- La falta de entrega en tiempo y forma de los padrones de beneficiarios, la omisión de aplicar los estudios socioeconómicos, así como el incumplimiento en la entrega de los informes mensuales en tiempo y forma.

IV.- Y las demás relativas que marquen las leyes vigentes aplicables.

La sanción para cualquiera de estas omisiones será determinada por el órgano de control y fiscalización municipal, estatal o federal, previa queja o denuncia que realice el **"DIF ESTATAL"**, **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN"** o los ciudadanos.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, VIGENTE DE 1° DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y el Órgano Interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar, indistintamente en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo; las sanciones en éste caso serán establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una de "LAS PARTES" designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotores, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir del 1° de enero del 2022 y concluirá el 31 de marzo del 2022.

El instrumento podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

"DIF ESTATAL" con base a la programación presupuestal y programática, entregará los insumos que integran "EL PROGRAMA" a "CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN", por un total de **50 (CINCUENTA)** despensas mensuales a partir del mes de enero 2022 y concluirá el 31 de marzo del 2022.

DÉCIMA NOVENA.- COMPETENCIA. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, en caso de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales o Autoridades Administrativas competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. -----

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado al calce, en Mexicali, Baja California, a 30 de diciembre 2021.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, VIGENTE DE 1° DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

"DIF ESTATAL"

MÓNICA VARGAS NUÑEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA
CALIFORNIA

"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN QUINTIN"

JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

TESTIGOS

JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
DIF ESTATAL

DANIEL RAMOS ESTRADA
SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO
DE DIF ESTATAL

MABEL IRENE MAGAÑA BARAJAS
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN



Anexo 1 Esquema de Despensa

F-DAPV-DN-CSA-01

Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de despensa: Personas de Atención Prioritaria
(Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas por su condición vulnerable)

Periodo de vigencia: 2022

Cantidad	No. Insumo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Proveedor
1		Aceite vegetal comestible	Botella	1L	Dato pendiente
1		Arroz extra	Paquete	1kg	Dato pendiente
1		Atún aleta amarilla en agua	Lata	140g	Dato pendiente
1		Avena en hojuelas	Paquete	500g	Dato pendiente
1		Bolsa	N/A	N/A	Dato pendiente
1		Frijol pinto/negro	Paquete	1kg	Dato pendiente
1		Harina de trigo integral fortificada	Paquete	1kg	Dato pendiente
2		Leche descremada en polvo	Paquete	210g	Dato pendiente
1		Lenteja	Paquete	500g	Dato pendiente
1		Nopal picado en salmuera	Paquete	500g	Dato pendiente
1		Pasta integral para sopa codtito	Paquete	200g	Dato pendiente
1		Zanahoria picada en salmuera	Paquete	500g	Dato pendiente

Autorización del esquema de apoyo

Diana Patricia Herrera Lerma Elaboró (Nombre y Firma):	Verificó (Nombre y Firma):	Guadalupe Becerra Quezada Revisó (Nombre y Firma):	Mario Martín Amezcua Guerrero Aprobó (Nombre y Firma):
Fecha (DD/MM/AA): 16/DIC/21	Fecha (DD/MM/AA): 16/DIC/21	Fecha (DD/MM/AA): 16/DIC/21	Fecha (DD/MM/AA): 16/DIC/21

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-01

Revisión: A



Anexo 3
Calendario Semanal de Actividades de
Orientación y Educación Alimentaria

F-DAPV-DN-CSA-13

Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Nombre del promotor		Periodo semanal			Ciclo escolar		

No.	Fecha	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Clave	Tipo de Apoyo (D-F-DC) Despensa (especificar)	Turno	Actividad Realizada	Contacto y Teléfono
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

Observaciones	

Sección de autorización		
Elaboró (Nombre y Firma)	Revisó (Nombre y Firma)	Recibió (Nombre y Firma)
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06

Revisión: A

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



Anexo 4 Reporte de Supervisión de Almacén

F-DAPV-DN-CSA-36

Pág. 2 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Extintores	11	Pts.	Observaciones
Fecha de Caducidad	6		
Letreros	2		
Ubicación	3		
Vehículos	12	Pts.	Observaciones
Limpieza	2		
Condiciones Físicas	2		
Programa de Servicios	2		
Tarjeta de Circulación	2		
Póliza de Seguros	2		
Licencia	2		
Iluminación	6	Pts.	Observaciones
Interna	3		
Externa	3		
Oficinas y Edificio de Almacén	9	Pts.	Observaciones
Equipo De Oficina	2		
Limpieza	3		
Puerta	2		
Daños	2		
Plagas	11	Pts.	Observaciones
Programa de Fumigación	5		
Revisión Visual	6		

Sección de Firmas de Enterado

Firma del Representante de Calidad: (Nombre y Firma)	Firma del Representante del Almacén: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):



Anexo 4 Reporte de Supervisión de Almacén

F-DAPV-DN-CSA-36

Pág. 1 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Almacén:

Fecha:

Calificación:

Limpieza	10	Pts.	Observaciones
Pisos	3		
Cristales	2		
Muebles	2		
Disposición de la Basura	3		
Techos	10	Pts.	Observaciones
Goteras	3		
Hoyos	3		
Basura	4		
Baños	11	Pts.	Observaciones
Limpieza	3		
Funcionalidad	4		
Artículos Higiénicos	4		
Acomodo de Insumos	10	Pts.	Observaciones
Orden	5		
Daños	5		
Actos Inseguros	10	Pts.	Observaciones
Condiciones de Riesgo	6		
Equipo de seguridad personal del almacén	2		
Equipo de seguridad promotores	2		



BAJA CALIFORNIA
Cariños el corazón de Baja California

Anexo 5 Reporte de incidencias

F-DAPV-DN-CSA-34

Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Comunidad/ Ciudad:		Fecha:	
Municipio/Estado:		No. De folio:	
Almacén o Escuela:		No. De requisición:	

Tipo de incidencia:	Empaque y embalaje <input type="checkbox"/>	Unidades faltantes <input type="checkbox"/>	Análisis sensorial <input type="checkbox"/>	ETA <input type="checkbox"/>
---------------------	--	--	--	------------------------------

DEC		PAP		PSE	DEC: Desayuno Escolar Caliente CH, A y OSC: Casa Hogar, Albergue u OSC PAP: Persona de Atención Prioritaria PDV: Primeros 1000 Días de Vida PSE: Personas en Situación de Emergencia
CH, A u OSC		PDV			

Cant.	Insumo/Dispensa	Proveedor	<input type="checkbox"/> Salida <input type="checkbox"/> Entrada <input type="checkbox"/> Almacenaje	Fecha que ingreso en almacén	Descripción de la incidencia

Evidencia fotográfica

Sección de autorización

Personas que reporta la incidencia: (Nombres y Firmas)	Persona que se le reporta la incidencia: (Nombre y Firma)	Enterado por Calidad: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):



Anexo 6 Análisis sensorial de insumos

F-DAPVS-DN-CSA-04

Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de apoyo:

Lugar de revisión:

Fecha:

Nombre del proveedor:

No. Lote	Fecha de caducidad	Percepción Sensorial
----------	--------------------	----------------------

Nombre del producto:

Marca:

Aspecto:

Olor:

Sabor:

Color:

Fotografía del producto

Sección de firmas

Elaboró (Nombre y firma):	Revisó (Nombre y firma):	Aprobó (Nombre y firma):
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-16

Revisión: A



Anexo 7
Listado de Inventario

F-DAPV-DN-ADM-27

Pág: 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Datos Generales

Almacén:

Elaboró:

Fecha:

No.	Insumo	Fecha de Caducidad	Fecha de Entrada	No. de Lote	Programa	Existencia Fisica	Merma Fisica	Total

Observaciones:

Referencia: P-DAPV-DN-ADM-12

Revisión: A



BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN SOCIAL

Anexo 8

Informe Mensual de Distribución de Despesas

F-DAPV-DN-CPD-11

Pág. 1 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Tipo de Apoyo:		Clave Formato:			
Municipio:	Mes:	Fecha:			
No.	Nombre de la Colonia y/o Ubicación	Número de Beneficiarios Atendidos	Total de Despesas Subsidiadas	Total de Despesas con Cuota	Total de Despesas en el Mes
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Sección de Firmas

Elaboró: (Nombre y Firma)

Supervisor de DIF Estatal: (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MMM-AA):

Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CPD-01

Revisión: A

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Anexo 8
Informe Mensual de Distribución de Despensas

[Handwritten signature]

F-DAPV-DN-CPD-11

Pág. 2 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Referencia: P-DAPV-DN-CPD-01

Revisión: A

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]



Anexo 9
Lista de Beneficiarios

F-DAPV-DN-CPD-12

Pág. 1 de 1

Lugar		Tipo de Apoyo	Salida	Fecha
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma de Recibido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difoc.gob.mx

Revisión A



Anexo 10 Estudio Socioeconómico

F-DAPV-DN-CPD-06

Pág. 1 de 4

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

I.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Fecha: _____

C.U.R.P. / /	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)
Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	*Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo (H) Para Hombre, (M) para Mujer	**Clave Estado Civil
Escolaridad	Ocupación	Edad	Teléfono

* De acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO.

** De acuerdo al catálogo del INEGI.

II.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO

**Clave de la Entidad Federativa donde se entrega el apoyo al beneficiario	**Nombre de la Entidad Federativa donde se entrega el apoyo al beneficiario	**Clave del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	**Nombre del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario
**Clave de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	**Nombre de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	Tipo de Localidad(Urbana/Rural)	Localidad Indígena (Si/No)
Tipo de Apoyo(Desayuno/ Despensa,Otros)	Periodicidad de Apoyo	Tipo de Vulnerabilidad Social	Fecha del Beneficio Año/Mes/Día Cuando
Tipo de Beneficiario (Clave dentro del programa)	Tipo de Beneficio o apoyo.240 Despensa, 242 Desayuno	Cantidad del apoyo	curp_D (Quien recibe directamente el apoyo, padre,tutor u otro.)

rfc_D. (Persona moral que es beneficiaria directa del programa) Asilo, Centro

** De acuerdo al catálogo del INEGI.



Anexo 10 Estudio Socioeconómico

F-DAPV-DN-CPD-06

Pág. 2 de 4

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

III.- IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO

**Nombre de la Entidad Federativa del Domicilio del Beneficiario	**Clave de la Entidad Federativa del Domicilio del Beneficiario	**Nombre del Municipio del Domicilio del Beneficiario	**Clave del Municipio del Domicilio del Beneficiario
**Nombre de la Localidad del Domicilio del Beneficiario	**Clave de la localidad del Domicilio del Beneficiario	**TipoVial (Tipo de Vialidad del Domicilio del Beneficiario)	**NomVial (Nombre de la Vialidad del Domicilio del Beneficiario)
**Carr_Tipo (Tipo de Carretera del domicilio)	**Carr_DerechoTrans (Derecho de transito de la Carretera)	NumExtnum1 (Número Exterior Domicilio beneficiario)	NumIntnum (Número Interior)
NumIntalf (Parte alfanumérica del número exterior)	TipoAsen (Tipo del Asentamiento Humano ver catálogo)	Nomasen (Nombre del Asentamiento Humano)	Cp (Código Postal del Domicilio del Beneficiario)
TipoRef1 (Vialidad del Domicilio del Beneficiario ver catálogo)	NomRef1 (Entre que vialidad del Domicilio del Beneficiario)	TipoRef2 (Tipo de Vialidad del Domicilio ver catálogo)	NomRef2 (Segunda entre que vialidad del Domicilio) /
TipoRef3 (Tipo de vialidad ver catálogo)	NomRef3 (Vialidad que se ubica en la parte posterior)	DescrUbic (Descripción de Ubicación)	Longitud Numérica (11,6) Latitud Numérica (9,6)

** De acuerdo al catálogo del INEGI.

IV.- DATOS GENERALES DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

N o	Nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre)	Parentesco	Edad	Sexo	Estado Civil	Escolaridad Año / Nivel	Ocupación laboral
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Referencia: P-DADC-DN-PRO-01

Revisión: B



Anexo 10 Estudio Socioeconómico

F-DAPV-DN-CPD-06

Pág. 3 de 4

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

8

V.- SITUACIÓN ECONÓMICA INGRESOS MENSUALES

Jefe de familia:	
Otros:	
Total:	

GASTO FAMILIAR

Alimentación		Servicios Médicos	
Energía Eléctrica		Educación	
Agua Potable		Vestido	
Teléfono		Diversión	
Renta o pago de hipoteca		Otros	
Gas, petróleo, carbón		Total:	

VI.- SERVICIOS PÚBLICOS

Energía Eléctrica		Agua potable	
Drenaje		Pavimento	
Televisión por cable		Recolección de basura	
Medio de transporte		Otros	

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Titularidad de la vivienda. (Propia, Rentada, Prestada, Compartida, Litigio, Otro).		Material de la mayor parte de paredes	
Total de cuartos en la vivienda		Material mayor parte de pisos	
No. de cuartos exclusivo dormitorios		Material mayor parte de techo	
¿Dónde hacen sus necesidades fisiológicas? (Letrina, sanitario con drenaje, fosa séptica, otros)		Otro.	

VIII.- MOBILIARIO

Estufa		Refrigerador	
Mesas		Camas	
Sillas		Radio	
Televisión		Computadoras	
Abanicos		Refrigeración	
Lavadora		Otros	

IX.-CONDICIONES DE SALUD

¿Algún miembro de la familia está afiliado a algún sistema de salud?		¿Qué tipo de método anticonceptivo utilizan?	
Si requieren atención médica en ¿Dónde se atiende cuando se		¿Algún miembro de la familia presenta algún tipo	

Referencia: P-DADC-DN-PRO-01

Revisión: B



**Anexo 10
Estudio Socioeconómico**

F-DAPV-DN-CPD-06

Pág. 4 de 4

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

enferma algún miembro? ¿Algún miembro de la familia presenta alguna enfermedad?		de adicción? ¿Algún miembro de la familia presenta alguna enfermedad mental?	
---	--	---	--

X.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FAMILIAR.

XI.- PLAN SOCIAL.

XII.- SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Sección de Firmas

Elaboró:	Revisó:
Fecha:	Fecha:

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx



Anexo 11 Calendario de Entregas

F-DAPV-DN-ADM-15

Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Datos Generales

Programa:

Periodo:

No. de Entrega	Mes Correspondiente	Periodo de Entrega

Programa:

Periodo:

No. de Entrega	Mes Correspondiente	Periodo de Entrega

Programa:

Periodo:

No. de Entrega	Mes Correspondiente	Periodo de Entrega

Sección de Identidad

Elaboró: (Nombre y Firma)

Aprobó: (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MMM-AA):

Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-ADM-04

Revisión: A